



INSTITUTO DE ASTROFISICA DE CANARIAS

Resolución de la Dirección del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias por la que se aprueba la relación de candidatos para la contratación temporal en régimen de Interinidad para sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo (art. 15.1.c del RDL 2/2015 de 23 de octubre y art. 4 del RD 2720/1998), en la categoría profesional de Jefe de Departamento (Unidad de Comunicación y Cultura Científica) PS-2021-096

El Tribunal designado para la selección conforme a lo previsto en la base 7.1 de la convocatoria, ha trasladado a esta Dirección, el resultado de las valoraciones de las personas que han obtenido, al menos, la puntuación mínima (45 puntos) para pertenecer a la lista de candidatos y candidatas por orden de la puntuación obtenida.

CATEGORÍA PROFESIONAL:

ESPECIALIDAD/ACTIVIDAD PRINCIPAL:

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	TOTAL
***6283**	Rosenberg González, Alfredo	84,75
***1706**	Jiménez Montalvo, Iván	64,81
***4770**	Vacas Jurado, Francisco Javier	63,17
***5845**	Mateos Álamo, Ezequiel	53,50
***6712**	Calvete Lorenzo, Sara	51

Conforme a lo previsto en la base 8.1 la inclusión en las relaciones de personas candidatas servirá únicamente para la contratación de personal temporal para sustituir a una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, mientras dure ésta, sin que de dicha inclusión puedan derivarse otras obligaciones y derechos.

Que por ello, y una vez finalizado el concurso, esta Dirección, en uso de las competencias que le están atribuidas resuelve:

Primero. Aprobar la relación de personas candidatas para la contratación temporal en régimen de interinidad cuya relación figura en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. En el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación, quien figure en primer lugar de la relación, deberá presentar en el **Registro General del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias** (solicitar cita previa en el siguiente enlace:



<https://www.iac.es/es/registro-general>), en las oficinas de asistencia en materia de registro, o en cualquier otro órgano de las Administraciones Públicas contemplado en el Art.16 de la Ley 39/2015 de 1 Octubre de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

- a) Documento nacional de identidad o pasaporte.
- b) Las personas que no posean nacionalidad española deberán presentar NIE en vigor
- c) El título original exigido en la convocatoria para su compulsión o certificación académica que acredite su posesión. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión del documento que lo acredite, según base 3.3c.
- d) Los documentos originales de los méritos alegados para que puedan ser compulsados. Deberán ser presentados ante el Registro en el mismo orden en el que lo fueron inicialmente.
- e) Las personas aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva de discapacitadas con grado de discapacidad igual o mayor al 33 por ciento deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Tercero. Para la gestión de la relación se estará a lo previsto en las bases octava y novena de la resolución por la que se convoca el presente proceso selectivo.

Cuarto. El I.A.C. procederá a ofertar la contratación por riguroso orden de dicha relación. Estas ofertas se realizarán telefónicamente y por correo electrónico (con acuse de recibo), comenzando por quien ocupe el primer lugar de la relación y que se determina en el Anexo I de la presente Resolución.

Quinto. Se tendrá que superar un período de prueba de un mes que se establecerá en el contrato durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

Sexto. En el caso de no presentarse la documentación correspondiente en el plazo establecido, no se cumpla los requisitos exigidos, se renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará conforme a lo previsto en las bases octava y novena.

Séptimo. La relación de candidatos y candidatas resultante de la presente convocatoria tendrán una vigencia de máximo veinticuatro meses desde su publicación, salvo que antes se publiquen nuevas relaciones que las sustituyan.

Octavo. Esta Resolución se publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admisión y en la sede del Tribunal.

Dese copia de la presente Resolución a la Presidencia del Tribunal.

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma, en caso de disconformidad, será preceptiva la interposición de recurso ordinario de alzada ante el Presidente del Consejo Rector del IAC, conforme a lo previsto en el art. 33 de sus Estatutos (BOE núm. 307 21 de diciembre de 2018) y en los términos que disponen los artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de



1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Firmado digitalmente

El Director,

Fdo. Rafael Rebolo López.



ANEXO I.-

CATEGORÍA PROFESIONAL: Jefe de Departamento (Unidad de Comunicación y Cultura Científica).

ESPECIALIDAD/ACTIVIDAD PRINCIPAL: Jefe de Departamento (Unidad de Comunicación y Cultura Científica).

MODALIDAD CONTRACTUAL: Interinidad por sustitución de trabajador/a con derecho a reserva de puesto de trabajo.

Número orden llamamiento	DNI	APELLIDOS, NOMBRE
1	***6283**	Rosenberg González, Alfredo
2	***1706**	Jiménez Montalvo, Iván
3	***4770**	Vacas Jurado, Francisco Javier
4	***5845**	Mateos Álamo, Ezequiel
5	***6712**	Calvete Lorenzo, Sara